

Boletín Oficial Municipal N° 1271
Corrientes, 12 de Abril de 2010

Resoluciones:

N° 617: Autoriza el incremento de las partidas solicitadas – Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2010.-

N° 628: Aprueba el Concurso de Precios N° 33/10 Adquisición de medicamentos, prevención y bloqueo lucha contra el Dengue y Leshmaniasis.-

N° 637: Exime de Impuestos Municipales a Jubilados y Pensionados – Anexo I.-

N° 667: Prórroga la aplicación del Plan Municipal Incentivo de Cumplimiento para el ciudadano (Seis x Uno).-

N° 668: Prórroga la aplicación del Plan Estímulo cuya vigencia abarcara hasta el 31/08/2010.-

N° 669: Modifica el Art. 1° de la Resolución N° 100/10, Establece Régimen Especial para cancelación de Gastos

Judiciales.-

N° 670: Deja sin efecto la Resolución N° 1637/04 con sus Anexos I y II. Aprueba el procedimiento Administrativo

Anexo I. II.-

DISPOSICIONES

Secretaría General de Gobierno

N° 57: Adjudica la compra directa para la División de Estacionamiento Medido a la firma: A y A Impresiones.-

N° 58: Adjudica la compra directa a la firma Eldo Armando Aguilar.-

Sec. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

N° 052: Aprueba el trámite de compra directa, sin Concurso de Precios.-

N° 053: Aprueba el trámite de compra directa, sin Concurso de Precios.-

Secretaría de Economía y Hacienda

N° 195: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor del Registro Nacional del Automotor N° 3.-

N° 207: Autoriza la transferencia de Fondos de la Cuenta del Banco de Corrientes al Banco de la Nación Argentina.-

N° 236: Aprueba la presente rendición N° 6 del Fondo Permanente – Ejercicio 2010.-

N° 238: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Tomasetti, Adrián.-

N° 643: Da cumplimiento a la medida cautelar Solicitando por la Sra. Marina Elena Mazzanti.-

N° 644: Da cumplimiento a la medida cautelar Solicitando por la Sra. Saucedo, Mirta Lilian.-

N° 645: Da cumplimiento a la medida cautelar Solicitando por la Sra. Rosana María Fernández.-

N° 646: Da cumplimiento a la medida cautelar Solicitando por la Sra. Schahovskoy, Miriam Mabel.-

N° 647: Absuelve a la Sra. Nelly Rosalía Duarte.-

N° 648: Adscribe a la Sra. Graciela de Jesús Báez a la Cámara de Senadores de la Provincia.-

N° 649: Traslado al agente De La Cruz, Emmanuel Antonio.-

N° 650: No hace lugar a lo solicitado por el agente Marcos Eduardo Luque.-

N° 651: Hace lugar al Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el agente Eduardo José Medina.-

N° 652: Hace lugar al pago adicional por inscripción al agente Mahler, Roberto Germán.-

N° 653: Declara Interés Municipal a la mejora edilicia «Comedor del Barrio Esperanza».-

N° 654: Declara Interés Municipal al «2do. Congreso Regional de Perinatología y Primeras Jornadas Conjuntas de

Ginecología».-

N° 655: Declara Interés Municipal el «18» Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas».-

N° 656: Declara Interés Municipal la presencia del músico Horacio Guarany.-

N° 659: Da cumplimiento a la medida cautelar solicitada por la Sra. Sonia Raquel Tirante.-

N° 664: Reconoce gasto y autoriza pago a favor del Sr. Rodolfo Aníbal Paldini.-

N° 665: Reconoce gasto y autoriza pago a favor de «Escorpión S.R.L.».-

N° 666: Aprueba el Concurso de Precios N° 43/2010 a favor de la firma: «Constructora Edificar S.A.».-

N° 671: Traslado al Sr. Víctor Gervasoni Silva.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaría General de Gobierno

N° 59: Adjudica la compra directa para la Delegación del B° Nuevo a la firma: CASA GABARDINI.-

N° 60: Constituye caja Chica para la secretaria Gral. de Gobierno (\$ 1.000)

Secretaría de Economía y Hacienda

N° 208: Autoriza pago de viáticos a favor del Subsecretario de Coordinación

N° 209: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H.

Disposición N° 201

Corrientes, 29 de Marzo de 2010

VISTO:

La Resolución N° 958/2009 y las Resoluciones N° 2234/ 2235/ 2236 y 2237/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 958/09 se creo el «Fondo Federal Solidario», con la finalidad de financiar, en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes.-

Que, a fin de garantizar la ejecución continua de los proyectos de pavimentación en la actual gestión referentes a los Convenios N° 2797/09, Zona I, N° 2796/09, Zona N° II, N° 2798/09, Zona III, N° 2711/09, Zona IV, el «Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbana, Periurbanas, Caminos de Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial y Convenio de Cesión de Derechos para el cobro de Anticipos y Certificados – localidad: Corrientes», y atender lo referente a los gastos y erogaciones pendiente de pago a la fecha y no contando con los fondos respectivos en dicha cuenta, se torna necesario

realizar transferencias de fondos de \$ **890.984,85** (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS) de la cuenta del Banco de Corrientes N° 130614, correspondiente al «Fondo Federal Solidario» a la cuenta N° 1630-2210058574, del Banco de la Nación Argentina Sucursal Corrientes perteneciente al «Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbana, Periurbanas, Caminos de Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial y Convenio de Cesión de Derechos para el cobro de Anticipos y Certificados – localidad: Corrientes».-

Que, en virtud de que la finalidad establecida en los convenios mencionados ut-supra, concuerdan con el del «Fondo Federal Solidario», se toma viable y necesario autorizar la transferencia de fondos conforme el artículo 76° de la Ley 5571, que faculta al Departamento Ejecutivo a disponer la utilización transitoria de fondos para efectuar pagos cuando por razones circunstanciales o de tiempo deba hacerse frente a apremios financieros.-

Que, con las facultades conferidas se dicta la presente norma.-

PORELLO

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la transferencia de fondos por la suma de **\$ 890.984,85** (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS) de la cuenta del Banco de Corrientes N° 130614, correspondiente al «Fondo Federal Solidario» a la cuenta N° 1630-2210058574, del Banco de la Nación Argentina Sucursal Corrientes perteneciente al «Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbana, Periurbanas, Caminos de Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial y Convenio de Cesión de Derechos para el cobro de Anticipos y Certificados – localidad: Corrientes», de conformidad a las normativas vigentes y manifestando en los considerandos.-

Artículo 2°: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a realizar los trámites respectivos tendientes a llevar adelante lo establecido en el Artículo 1°, de la presente.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente en la Ley 5571.-

Artículo 4°: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**C.P.MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 613: Aprueba trámite y autoriza pago a favor de L' Inventment S.A.-

N° 614: Reconoce gasto y autoriza pago a favor de A. G. de Sixta Noguera.-

N° 615: Reconoce gasto y autoriza pago a favor de las firmas «RG» – «Grafica» y «GD».-

N° 616: Reconoce gasto efectuado por la Subsecretaria de Cultura, Turismo y Deportes.-

N° 618: Reconoce gasto y autoriza pago a favor de la firma «C. M. Construcciones».-

N° 619: Reconoce gasto y autoriza pago a favor de la firma Ultrcard S.A..-

N° 620: Reconoce gasto efectuado por el Sr. Secretario general de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

N° 621: Reconoce gasto efectuado por el Sr. Secretario general de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

N° 622: Aprueba el trámite de Contratación Directa con la firma: Medina de Pisarello, Mónica Marcela.-

N° 623: Reconoce gasto y autoriza pago a favor del Subsecretario de Cultura, Turismo y Deportes.-

N° 624: Reconoce gasto y autoriza pago a favor de la firma: Electrónica Perú.-

N° 625: Aprueba al Concurso de Precios N° 32/2010 a favor de las firmas «Deportex» – «Mundial Sport».-

N° 626: Aprueba el trámite de Concurso de Precios N° 21/10 a favor de la firma «HyO Climatización».-

N° 627: Adjudica por vía de excepción en forma directa, provisión de oxígeno medicinal gaseoso con destino SAPS y CAPS.-

N° 629: Aprueba el trámite de Contratación Directa con la firma Novo, Rubén Alberto S.R.L.-

N° 631: Aprueba la Rendición Final del Fondo Permanente de la Secretaria General de Gobierno Ejercicio 2009.-

N° 630: Otorga un subsidio por única vez al Sr. Walter Catalino Gómez.-

N° 632: Establece porcentaje Tarifa Social Solidaria a la Sra. Gladis de Pedemonte.-

N° 633: Establece porcentaje Tarifa Social Solidaria a la Sra. González, Leonidas Olga.-

N° 634: Establece porcentaje Tarifa Social Solidaria a la Sra. De Los Santos, Félix Rosa.-

N° 635: Establece porcentaje Tarifa Social Solidaria a la Sra. Goñic de González, Magali Lorena.-

N° 636: Concede Habilitación Municipal a la firma Enrico S.R.L.-

N° 638: Concede Habilitación Municipal a la firma Conceptos y Diseños S.A.-

N° 639: Concede Habilitación Municipal a la firma Torrez, Mónica del Valle.-

N° 640: Concede Habilitación Municipal a la firma Valenzuela, Jerónimo Enrique.-

N° 641: Concede Habilitación Municipal a la firma Macuglia, Victorino Jorge.-

N° 642: Da cumplimiento a la medida cautelar Solicitando por al Sr. Carlos Luís Vera.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución Nº **670**

Corrientes, **05 ABR 2010**

Intérmese verificando los créditos inscrites en el Anexo a fojas _____ y correspondiendo sus fechas, identificación, concepto y valores a los expresados en el mismo, se aconseja dar curso a la presente solicitud.

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO Y DEUDA PÚBLICA

A DESORREJA GENERAL

Atento a lo denunciado por la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO Y DEUDA PÚBLICA, remito las presentes actuaciones a fin de que se proceda a la registración y emisión de los comprobantes, conforme a lo solicitado.

FECHA: _____

SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANCIAMIENTO

- Nº 210: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H.
- Nº 211: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H.
- Nº 212: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H.
- Nº 213: Aprueba rendición de caja chica de la S. E. Y H.
- Nº 214: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H.
- Nº 215: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H.
- Nº 216: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H.
- Nº 217: Aprueba compra en forma directa a favor de la firma «CORRIENTES SISTEMAS
- Nº 218: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H
- Nº 219: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H
- Nº 220: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H
- Nº 221: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H
- Nº 222: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H
- Nº 223: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H
- Nº 224: Autoriza pago de viáticos a favor del Subsecretario de Coordinación
- Nº 225: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H
- Nº 226: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H
- Nº 227: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H
- Nº 228: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H
- Nº 229: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H
- Nº 230: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H
- Nº 231: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H
- Nº 232: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H
- Nº 233: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H
- Nº 234: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H
- Nº 235: Autoriza pago de viáticos a favor del Señor Intendente
- Nº 237: Aprueba pago por fondo permanente de la S. E. Y H

Que, a fojas 13, obra afectación preventiva del gasto.-

Que, se ha dado cumplimiento con las reglamentaciones de la apertura del llamado Concurso de Precios N° 33/10 efectuado por la Dirección de Suministros, por lo que corresponde aprobar lo actuado.-

Que, a fojas 15, la Dirección de Suministros adjunta proyecto de Adjudicación, a favor de la firma «Farmacia El Trébol S.C.S.».-

Que, lo solicitado encuadra en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 Art. 152° – Art. 109° - Inc. 2), Decreto N° 3056/04, Resolución N° 337 de fecha 30/03/05 y modificatoria la Resolución N° 86 de fecha 21/01/10.-

Que, el Sr. Intendente posee las facultades para el dictado de la presente.-

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar, el Concurso de Precios N° 33/10 para la adquisición de medicamentos, destinados a tareas de prevención y bloqueo Lucha Contra el Dengue y la Leshmaniasis.-

Artículo 2°: Adjudicar la compra de medicamentos a la firma «Farmacia El Trébol S.C.S.» por la suma de \$ 73.948,25 (PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTVOS), según informe de adjudicación N° 86/10 de la Dirección de Suministros, obrante a fojas 15.-

Artículo 3°: Encuadrar, el presente caso en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 Art. 152° – Art. 109° - Inc. 2) - Decreto N° 3056/04 y en la Resolución N° 337 de fecha 30/03/05 y modificatoria la Resolución N° 86 de fecha 21/01/10.-

Artículo 4°: Por la Dirección General de Contabilidad se efectuara la imputación definitiva y el libramiento respectivo.-

Artículo 5°: Por la Dirección General de Tesorería se emitirá orden de pago y se efectuara el pago previa verificación de los recaudos legales, a favor de la firma «Farmacia El Trébol S.C.S.» CUIT N° 30-71122967-8 por la suma de \$ 73.948,25 (PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTVOS), por lo expuesto precedentemente.-

Artículo 6°: Imputar el gasto en la Partida:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **670**

Corrientes, 05 ABR 2010

Anexo I

Artículo 1: El Comité Administrativo de Cooperación se reunirá con la presencia, por Mesa General de Finanzas y Salidas, de una nota dirigida al Señor Intendente Municipal, mencionando los expedientes donde se menciona el numerario del crédito y detallando las erogaciones y períodos a compensar.

Artículo 2: Se generará un formulario que se detalla en el Anexo II, confeccionado por el Estado debiendo llenarse con los datos personales del contribuyente, indicando el crédito y su aplicación final. El mismo tendrá carácter de declaración jurada y deberá ser acompañado con la documentación que acredite la titularidad del crédito y la deuda, conforme a los artículos 1 y 2 de la Ordenanza N° 397/04. Luego, se gestionará el expediente al que corresponde la solicitud de cooperación, y se conformará el formulario establecido como Anexo II de la presente.

Artículo 3: El expediente con el formulario mencionado en el artículo 2 se remitirá para la autorización de la cooperación, al Subsecretario de Economía y Planeamiento.

Artículo 4: Con la autorización del Subsecretario de Economía y Planeamiento y de la Dirección General de Planeamiento y Deuda Pública, la Dirección General de Contabilidad debe: Emitir minuta de afectación y libramiento por el monto de la deuda a compensar.

Artículo 5: La Dirección de Planeamiento y Deuda Pública debe:
a) hacer conformar por el peticionante el formulario correspondiente.

b) entregar al peticionante las liquidaciones de los rubros municipales salidas. El formulario debidamente conformado deberá acompañar el expediente con la documentación respaldatoria correspondiente.

c) que el expediente a la Dirección General de Tesorería para considerar el derecho de pago por el monto cooperado, el cual será refundido el original por el peticionante en dicha Dirección y el duplicado se adjuntará al expediente por la dependencia antes mencionada.

Artículo 6: Se podrá compensar los Tributos exigibles conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza N° 397/04.

Artículo 7: Tratando en cuanto la Ordenanza N° 397/04, se remite a la Secretaría de Economía y Hacienda, a modificar el mismo detallado en los artículos anteriores, con el fin de evitar desmanes administrativos, siempre que quede constancia de la verificación del crédito, con autorización del Subsecretario de Economía y Planeamiento para llevar a cabo la compensación, atento a los fundamentos vertidos en los considerandos mencionados.

Artículo 8: Cuando el Municipio haya iniciado trámites judiciales para el cobro de algún crédito, será el Servicio Jurídico Planeamiento quien deberá expedirse sobre si corresponde la cooperación e imputar el monto de la misma.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **670**

Corrientes, 05 ABR 2010

Anexo II

Informe sobre los Cuadros y Datos a los fines de la compensación correspondiente.

CUADRO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

EXTE. N°	Licitación N°	CONCEPTO	IMPORTE
		TOTAL	
		TOTAL A COMPENSAR	

RECORDARIO DE COTIZACIÓN

ITEM	N° DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	PRECIO N°
		TOTAL A COMPENSAR		

Firma correspondiente a los antecedentes de esta ordenanza

APELLIDO Y NOMBRE: _____ CIUDAD N° _____
 DISTRITO: _____ TEL N° _____
 OBSERVACIONES: _____

FIRMA CONTRIBUYENTE: _____

FECHA: _____

SE. SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Aportes no Reintegrables 1.003.487,98
TOTAL 1.003.487,98

Artículo 4°: Incrementar el presupuesto de Gastos del Ejercicio 2010 en las Partidas que a continuación se detallan:

A	0004	10	09	11	13	08	01	03	02	
0	4	0	0	0	1	22	3	8		1.003.487,98
TOTAL										1.003.487,98

Artículo 5°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 7° de la Ordenanza N° 5179, del 12 de noviembre de 2009.-

Artículo 6°: Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Provincial N° 5571 para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.-

Artículo 7°: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos.-

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 9°: Regístrese, Comuníquese, Cumplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 628
Corrientes, 30 de Marzo de 2010

VISTO:

El Expediente N° 160-S-2010 iniciado por la Secretaria de Salud y Medio Ambiente, que solicita la compra de medicamentos para operativos programados contra el Dengue y la Leshmaniasis, y;

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de desarrollar tareas de prevención y bloqueo Lucha Contra el Dengue y la Leshmaniasis en distintos operativos, es indispensable la adquisición de tales medicamentos detallados.-

Que, a tal efecto se solicito cotización de precios a firmas del ramo a fin de establecer un monto estimativo.-

Impuesto Inmobiliario a quienes acrediten ser jubilados y/o pensionados de cualquier Caja Provisional, siempre que sea propietario, usufructuario o poseedor a título de dueño de un solo inmueble, que la valuación fiscal del inmueble no sea superior a doscientas veces del monto del salario mínimo, vital y móvil, y que perciba un haber provisional que no supere el monto indicado por la norma.-

Que, conforme a los requisitos municipales los solicitantes acreditan poseer una única propiedad de acuerdo a lo establecido en el informe del Registro de la Propiedad Inmueble, asimismo se verificaron los montos de los jubilados y/o Pensionados conforme a lo establecido en la Disposición 290/08 de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Que, a fs. 98 obra dictamen favorable del Departamento Técnico Jurídico de la Dirección General de Rentas.-

Que, a fs. 100 corre dictamen N° 1460 del Servicio Jurídico Permanente.-

Que, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 5 y 212 del Código Fiscal Municipal el Señor Intendente obra en consecuencia.-

**PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Eximir, la deuda existente y exigible por los períodos fiscales 2007 y 2008, a jubilados y pensionados que figuran en el Anexo I, en concepto del 100% de las Contribuciones que afectan a los Inmuebles por Servicios a la propiedad de acuerdo al Artículo 109 inciso K) del Código Fiscal Municipal y el 50% del Impuesto Inmobiliario de acuerdo al Art. 121 inciso l) del Código Fiscal Provincial.-

Artículo 2°: Dar, intervención a la Dirección General de Rentas (División Inmueble) para la toma de razón de tal eximición.-

Artículo 3°: La, presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Jubilados y/o Pensionados que están en condiciones de acceder a la eximición de Contribuciones que afectan a los Inmuebles por Servicios a la Propiedad conforme al Art. 109 Inc. K de la Ord. 2421/93, y de Impuesto Inmobiliario conforme al Art. 121 Inc. I del Código Tributario Provincial.-

intereses resarcitorios y del 50% en los intereses punitivos.

Anticipo se compondrá del 10% de la deuda reducida con l quita, y no podrá ser menor a \$200.

Las cuotas serán fijadas y resultaran de la diferencia entre el total de la deuda (reducida con la quita) menos el anticipo, dividido por el numero de cuotas elegido y no incluirán intereses por financiación.-

El vencimiento de las cuotas operará el día 12 de cada mes y devengaran a partir del día inmediato siguiente, un interés resarcitorio del 2% mensual».-

Artículo 2°: El Régimen Especial tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2010.-

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cumplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 670

Corrientes, 05 de Abril de 2010

VISTO:

Las Ordenanzas N° 3997, de fecha 19 de agosto de 2004, y N° 5218, de fecha 14 de diciembre de 2009; y las Resoluciones N° 994, de fecha 6 de septiembre de 2004, y N° 1637, de fecha 03 de diciembre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3997, promulgada por la Resolución N° 994, de fecha 06 de septiembre de 2004, dispuesto la aceptación de compensación de los créditos por deudas consolidadas reconocidas a su valor nominal, que tuvieren los titulares de las mismas a la fecha de la sanción de dicha ordenanza.-

Que, por resolución N° 1637/04 se aprobó la reglamentación de la mencionada Ordenanza a través del Anexo I y II de dicha Resolución.-

Que, ésta última Resolución Ha generado por parte de los contribuyentes constantes pedidos de mayores plazos para la cancelación de la deuda incluida en las causas judiciales.-

Que, por Ordenanza N° 5218/09 se aprueba el nuevo organigrama de la estructura administrativa y se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar los distintos procedimientos administrativos a la nueva estructura orgánica del Municipio.-

Que, atenta a la situación económica imperante y en atención a la política municipal de la actual gestión, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N° 1637/04, junto con sus Anexos correspondientes, a fin de definir un nuevo procedimiento para el régimen administrativo de compensación.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal posee atribuciones para el dictado de la presente Resolución.-

PORELLO

EL SEÑOR INTENENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución N° 1637/04, juntamente con sus Anexos I y II que forman parte de dicha Resolución.-

Artículo 2°: Aprobar el procedimiento administrativo de compensación de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: Aprobar el formulario que con carácter de declaración jurada deberán conformar quienes soliciten compensación en los

términos de la Ordenanza 3997, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°: La Secretaria de Economía y Hacienda podrá dictar disposiciones interpretativas, complementarias y/o aclaratorias de los Anexos I y II de al presente Resolución.-

Artículo 5°: Comuníquese la presente Resolución a la Caja Municipal de Prestamos de la Ciudad de Corrientes y a las Direcciones Generales de Contabilidad, Tesorería y Rentas dependientes de la Secretaria de Economía y Hacienda.

Artículo 6°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplas y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

	GP	Up	USP	USSP	FTE	P	SP	PROY	A
A	0001	010	002	000	13	05	04	00	00
O	I	P	P	PSP	M	GCTE	FIIN	FUN	
00	2	0	0	0000	1	21	3	1	
Bienes de Consumo									

Artículo 7°: La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Salud y Medio Ambiente y el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 8°: Regístrese, Comuníquese, Cumplas y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CARLOS GUILLERMO FRETTE
Secretario de Salud y Medio Ambiente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 637
Corrientes, 30 de Marzo de 2010

VISTO:
El Expediente N° 1144-D-2009,
Referente: solicitudes de eximición de

Impuestos para Jubilados y Pensionados, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2, obra nota del Director General de Rentas Municipal, por la que se eleva las solicitudes de exención de quienes revisten calidad de jubilados y/o pensionados, con propósito de obtener los beneficios contemplados en el artículo 121 inciso 1) del Código Fiscal Provincial y 109 inciso k) del Código Fiscal Municipal.-

Que, el Código Fiscal Municipal en el Art. 109 inciso k) establece que, corresponde eximir del 100% de las contribuciones que afectan los inmuebles por servicios a la propiedad, a quienes acrediten ser titulares o propietarios de un único inmueble o que el mismo pertenece a su cónyuge o hijos menores, o que se encuentren en condominio con otros jubilados o pensionados, siempre que la percepción provisional de ambos en brutos no supere el haber jubilatorio o pensión mínima contributiva que abona el Instituto de Previsión Social de la Provincia correspondiente al mes de Enero de cada año.-

Que, por la ampliación de lo dispuesto en el Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, en su artículo 121 inciso 1), corresponde eximir el 50% del

y modificatoria según Resolución N° 11 del 06 de Enero de 2010, cuyo vencimiento opera el 31/03/2010.-

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, del dictado de la presente.-

PORELLO

EL SEÑOR INTENENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrogar la aplicación del Plan Municipal Incentivo de Cumplimiento para el ciudadano (Seis por Uno), Resolución N° 2229 del 30 de Junio de 2009 y Modificatoria Resolución N° 11 del 06 de Enero de 2010, hasta el 31/08/2009.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cumplas y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 668

Corrientes, 05 de Abril de 2010

VISTO:

El Expediente N° 652-S-08, las Resoluciones N° 1.352 del 20 de mayo de 2009; N° 2531 del 27 de Agosto de 2009, N° 10 del 06 de Enero del 2010; las facultades concedidas por la Carta Orgánica Municipal y el Código Fiscal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Estimulo para convenios de pago establecido en al Resolución N° 1352 y su posterior modificación y proroga por Resolución N° 10, ha convocado gran cantidad de contribuyentes a regularizar sus planes caducos y a vencer, considerando a esta herramienta como beneficiosa al momento de asumir un nuevo compromiso por deudas tributarias.-

Que, en considerable medida permanecen aún en l base de datos de la Dirección General de Rentas, planes de pagos con causales de caducidad que en caso de serles aplicada, harían resurgir las deudas originales con los adicionales a la fecha de la nueva liquidación, por lo que este mecanismo viene a brindar una oportunidad a aquellos contribuyentes morosos que tengan la intención de regularizar sus obligaciones incluidas en Planes de Pagos.-

Que, como consecuencia de la crisis económica de los últimos años, el Municipio a la vez que organiza la manera de recuperar tributos debidos con la finalidad de afrontar la operatividad de la gestión, debe también considerar mejores medidas para lograr mayores cumplimientos y en los plazos en que la lenta recuperación económica de la comunidad lo haga posible.-

Que, por ello, y la finalidad de mantener el incentivo al cumplimiento d las obligaciones tributarias de contribuyentes en estado de morosidad que aun no optaron por las alternativas de regularización, se hace necesario prorrogar la aplicación de la Resolución N° 1352/09 y su modificatoria.-

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal en razón a los artículos 51° y 54° del Código Fiscal Municipal y la Carta Orgánica Municipal, del dictado de la presente.-

PORELLO

EL SEÑOR INTENENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrogar la aplicación del Plan Estimulo establecido por Resolución N° 1352/09 y su modificación y proroga por Resolución

N° 10/2010, cuya vigencia abarcara hasta el 31 de agosto de 2010.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cumplas y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 669

Corrientes, 05 de Abril de 2010

VISTO:

El Expediente N° 652-S-08, las Resoluciones N° 1.352 del 20 de mayo de 2009; N° 2531 del 27 de Agosto de 2009, N° 100 del 06 de Enero del 2010; las facultades concedidas por la Carta Orgánica Municipal y el Código Fiscal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las acreencias del Municipio incluidas en causas judiciales representan un porcentaje importante de los recursos

genuinos cuya regularización y pago incrementarán considerablemente la recaudación.-

Que, ante el vencimiento de la vigencia de la resolución N° 100/10 operarse el 31/03/2010 y habiendo analizado el cumplimiento de los contribuyentes incluidos en causas judiciales, deben replantearse ciertos aspectos del régimen implementado de manera que aquellas deudas que asta la fecha no fueron regularizadas o pagadas por distintas razones, especialmente económicas, tengan otras alternativas durante el año 2010.-

Que, ésta ultima Resolución Ha generado por parte de los contribuyentes constantes pedidos de mayores plazos para la cancelación de la deuda incluida en las causas judiciales.-

Que, la Dirección General de Rentas Y Subsecretaria de Ingresos Públicos han concluido a su vez que la ampliación de los plazos para la cancelación de las obligaciones otorgará al contribuyente la posibilidad de poder afrontar al mismo tiempo los nuevos tributos que devenguen los distintos objetos tributarios de los que sea titular, lo que evitará incurrir en nuevos incumplimientos para cancelar anteriores.-

Que, en consecuencia, es necesario modificar el Régimen Especial

para cancelación de Causas Judiciales instrumentando en la última norma a los fines de flexibilizarlo en lo que a plazos de cancelación se refiere.-

Que, corresponde prorrogar la Resolución N° 100/10 hasta el 31 de agosto de 2010.-

Que, los restantes artículos de la citada Resolución regirán sus modificatorias.-

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal en razón a los artículos 51° y 54° del Código Fiscal Municipal y la Carta Orgánica Municipal, del dictado de la presente.-

POR ELLO

EL SEÑOR INTENENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar el Art. 1° de la Resolución N° 100/10, el que quedara redactado «Establecer un Régimen Especial para cancelación de Causas Judiciales, el que consistirá en:

- a) **Pago de Contado:** Quita del 50% en los intereses resarcitorios y del 85% en los intereses punitivos.
- b) **Pago con anticipo y hasta 24 cuotas:** Quita del 30% en los

ADREMA	TITULAR	BENEFICIARIO	D.N.I
00826371	Aguirre, Agapito	Alegre, Germina	1631877
00826371	Aguirre, Agapito	Alegre, Germina	1631877
00375391	Alegre, Josefa	Alegre, Josefa	1631828
00375391	Alegre, Josefa	Alegre, Josefa	1631828
00075911	Báez, Cesar Aníbal	Báez, Cesar Aníbal	1657977
00000691	Budzousky, L. Ruperta	Budzousky, L. Ruperta	0721783
00000691	Budzousky, L. Ruperta	Budzousky, L. Ruperta	0721783
00612331	Correa, Laura Lidia	Correa, Laura Lidia	4752171
00612331	Correa, Laura Lidia	Correa, Laura Lidia	4752171
00160881	Leguiza, J. Antonio	Fernández, A. Argentina	6960034
00160881	Leguiza, J. Antonio	Fernández, A. Argentina	6960034
00398311	Gómez, Faustina	Gómez, Faustina	0564767
00398311	Gómez, Faustina	Gómez, Faustina	0564767
00503011	Gómez, Geronima	Gómez, Geronima	1676778
00503011	Gómez, Geronima	Gómez, Geronima	1676778
00000351	Medina, H. Ofelia	Medina, H. Ofelia	4680013
00000351	Medina, H. Ofelia	Medina, H. Ofelia	4680013
00075911	Báez, Cesar Aníbal	Báez, Cesar Aníbal	1657977

Resolución N° 667

Corrientes, 05 de Abril de 2010

VISTO:

El Expediente N° 799-S-08, Resoluciones N° 1.402 del 28 de octubre de 2003, y N° 1.089 del 21 de julio de 2005, homologada por Ordenanza N° 4.195 y su modificatoria, Resolución N° 1.071 del 11 de mayo del 2007 y su modificatoria Resolución N° 2.242 del 3 de septiembre de 2007, Resolución N° 2.875 del 14/11/2007, Disposición N° 150 del 6 de junio del 2007, Resolución N° 10 del 9 de enero del 2008, Resolución N° 2.242 de 3 de septiembre del 2007, Resolución N° 1.439 del 30 de mayo del 2008, Resolución N° 2.229 del 30 de junio del 2009 y Resolución N° 11 del 06 de enero de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, la última prórroga otorgada al Plan Municipal Incentivo de Cumplimiento para el Ciudadano Seis por Uno dio como resultado una importante respuesta por parte de contribuyentes con obligaciones tributarias no prescriptas.-

Que, por otra parte son constantes aún las expresiones de voluntad de regularizar tributos por parte de aquellos que a la fecha se han visto impedidos de cumplir con sus tributos vencidos impagos por diversas cuestiones, económicas entre las mas importantes.-

Que, en la planificación del recupero de recursos por parte de 1 municipio cabe considerar extender la vigencia del beneficio normado en la resolución N° 2229 del 30 de Junio de 2009